PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Defensa Nacional

Decreto N 7791.-

QUE ACUERDA LA PENSION DE ₲.12.-MENSUALES, A LA HEREDERA LEGITIMA DEL EXTINTO SOLDADO DIOMEDES RUIZ, MUERTO DURANTE LA GUERRA DEL CHACO.-

Form. 29
Nº 2984.-

--o--

S.3.Nº..... Asunción, 3 de Noviembre de 1.951.-

VISTOS: el expediente Nº 3640/51, iniciado ante el Ministerio de Defensa Nacional por la Señora Amada del Espíritu Santacrúz de Ruíz, en la que solicita la pensiónnque le corresponde en su carácter de heredera legítima del Soldado Diómedes Ruíz, fallecido el día 26 de Mayo de 1.939 en - Cordillerita, a consecuencia de herida de bala en la guerra con Bolivia; los documentos acumulados en el citado expediente que justifican haber llenado los requisitos legales pertinentes; el dictamen favorable del Sr.Auditor General de Guerra; la liquidación practicada por la Contraloría Financiera de la Nación; de conformidad con lo dispuesto por el Art.262 de la Ley Orgánica Administrativa y Art.2º del Decreto-Ley Nº 23.315,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Acuérdase la pensión de (₲.12.-) DOCE GUARANIES, mensuales, a la Señora Amada del Espíritu Santacrúz de Ruíz, en su carácter de única y u niversal heredera del extinto Soldado Diómedes Ruíz.-

Art.2º.-La Dirección del Tesoro pagará la pensión acordada por el presente Decreto, desde el 26 de Mayo de -- 1.939, fecha de fallecimiento del causante, de conformidad con el Art.2º del Decreto-Ley Nº 23.315.-

Art.3º.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Francisco J. P. [illegible]

L.G.